GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1489

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UNA PERMUTA DE INMUEBLES CON LA C. CLEMENTINA SANTOS MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE LA AFECTACIÓN DE UN PREDIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ESPUELA DEL FERROCARRIL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar una permuta de inmuebles con la C. Clementina Santos Martínez, con motivo de la afectación de un predio por la construcción de la Avenida Espuela del Ferrocarril.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los inmuebles municipales objeto de la permuta se ubican en Reynosa, Tamaulipas, suman 53,310.68 metros cuadrados y cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

I. Polígono 1, Parque Industrial Moll, con superficie de 4,947.40 metros cuadrados; al norte, en 95.86 metros lineales, con lote 19; al sur, en 112.65 metros lineales, con límites de propiedad; al este, en 14.00 metros lineales, con área municipal; y al oeste, en 85.62 metros lineales, con rotonda y área municipal.

II. Polígono 2, Parque Industrial Moll, con superficie de 7,147.94 metros cuadrados; al norte, en 90.99 metros lineales, con lote 20; al sur, en 103.77 metros lineales, con límite de propiedad; al este, en 83.00 metros lineales, con rotonda y área municipal; y al oeste, en 117.34 metros lineales, con límite de propiedad.

III. Polígono 3, manzana G del Parque Industrial Colonial, con superficie de 19,984.44 metros cuadrados; al norte, en 220.00 metros lineales, con límite de propiedad; al sur, en 199.84 metros lineales, con lote 8, manzana 2; y al este, en 200.00 metros lineales, con área verde.

IV. Polígono 4, Parque Industrial Estiva, con superficie de 19,094.64 metros cuadrados; al norte, en 233.13 metros lineales, con calles sin nombre y lotes 68 al 72; al sur, en 303.84 metros lineales, con calles sin nombre y límite del fraccionamiento; y al este, en 127.03 metros lineales, con bulevar Estiva.

V. Polígono 5, Parque Industrial Estiva, con superficie de 1,033.96 metros cuadrados; al norte, en 26.49 metros lineales, con calle sin nombre y lotes 46 al 49; al sur, en 9.76 metros lineales, con lote 63; al este, en 58.18 metros lineales, con lotes 63 al 66 y bulevar Estiva; y al oeste, en 73.30 metros lineales, con carretera a San Fernando.

VI. Polígono 6, Parque Industrial Estiva, con superficie de 1,102.30 metros cuadrados; al norte, en 85.00 metros lineales, con bulevar Estiva; al sur, en 80.00 metros lineales, con límite de propiedad; y al este, en 27.55 metros lineales, con bulevar Estiva.

La individualización notarial de estos inmuebles deberá concordar con sus títulos, inscripciones registrales y planos autorizados; cualquier discrepancia que implique sustituir predios o modificar las superficies autorizadas deberá resolverse antes de ejecutar la permuta, mediante las determinaciones y autorizaciones que legalmente correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie que recibirá el Municipio es de 15,085.403 metros cuadrados y presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 311.80 y 192.61 metros lineales, con porción norte del mismo predio; al sur, en 312.39 y 189.14 metros lineales, con porción sur del mismo lote; al este, en 30.00 metros lineales, con Federico M. Rodríguez; y al oeste, en 30.00 metros lineales, con José María Reséndez.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legalmente facultados, formalice la permuta en escritura pública, realice las inscripciones correspondientes ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y actualice sus registros patrimoniales y catastrales, asegurando la transmisión recíproca de los inmuebles autorizados.

Los gastos y contribuciones derivados de la formalización se cubrirán conforme a las disposiciones aplicables y a lo que legalmente convengan las partes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1489, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UNA PERMUTA DE INMUEBLES CON LA C. CLEMENTINA SANTOS MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE LA AFECTACIÓN DE UN PREDIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ESPUELA DEL FERROCARRIL.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Recibido
18 NOV. 2026
18:12
B. Tamaulipas

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1489**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar una permuta de inmuebles con la C. Clementina Santos Martínez, con motivo de la afectación de un predio por la construcción de la Avenida Espuela del Ferrocarril.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO | **DIPUTADA SECRETARIA**

PODER LEGISLATIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAMAULIPAS SECRETARIA

FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO | **MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE**